

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, catorce de octubre de dos mil veintiuno*

Mediante proveído de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo de los señores HUBER GUERRERO ARIAS y ZORAIDA BAUTISTA DE DELGADO, mayores de edad y a favor del señor JAVIER VANEGAS TAMI.

Habiéndose notificado debidamente a los demandados, al primero por medio de aviso, el que se recibió el día 25 de febrero de 2021, sin que a la fecha el demandado hubiese concurrido al Despacho y a la segunda a través de emplazamiento, designándosele curador ad litem, quien contesto la demanda y no propuso excepciones, se tienen por notificados los mismos, por lo que se dará aplicación a lo estatuido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

R E S U E L V E:

PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución contra los demandados HUBER GUERRERO ARIAS y ZORAIDA BAUTISTA DE DELGADO.

SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso

TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.

CUARTO. = Fijar como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$4.631.000.00) Moneda Corriente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d51042b7c189a34f8cbb87d72040db3efa4b45df22b2b3eab6b712b5278187

Documento generado en 14/10/2021 08:57:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>